

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 5



lunes, 8 de enero de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-005

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Modificación del decreto relativo a la designación de miembros en el Comité Permanente de la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias 4

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación del acuerdo regulador del precio público para suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales 6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para cría de canarios 9

Solicitud de licencia ambiental para supermercado 10

Solicitud de licencia ambiental para tanatorio y crematorio de mascotas 11

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo para soterramiento de L.A.M.T. Pinilla 12

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para legalizar y reformar una estación base de telefonía móvil 13

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número ocho para el ejercicio de 2023 14

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación de la memoria valorada para la cubierta de la pista polideportiva 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 16

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida 17

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Expediente de cesión de uso en precario de los locales de la Casa de la Música 18

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación del expediente de dedicación parcial del alcalde-presidente y de los derechos económicos derivados a los concejales 19

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 20

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la cesión a favor de terceros del aprovechamiento micológico 21

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para restaurante 22

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 23

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número ciento treinta y siete para el ejercicio de 2023 24

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 25

JUNTA VECINAL DE EL VIGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 26

JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 27

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 28

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 29



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 30

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 31



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 15 de diciembre de 2023, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos dictó el Decreto n.º 2023012904, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Con fecha 11 de agosto de 2023 el Ilmo. señor presidente dictó el Decreto n.º 2023008114, por el que se confería la representación de esta Diputación Provincial a favor de miembros de la corporación en diferentes organismos de los que forma parte.

Siendo conveniente modificar la designación de miembros del Comité Permanente de la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 5 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.

A la vista de lo que antecede y conforme a lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del secretario general, resuelve:

Primero. – Modificar el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto número 2023008114 de fecha 11 de agosto de 2023, relativo a la designación de miembros en el Comité Permanente de la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias, de tal manera que,

Donde dice:

COMITÉ PERMANENTE DE LA CONFERENCIA DE TITULARES DE ALCALDÍAS Y PRESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN. –

Titular: D. Borja Suárez Pedrosa.

Suplente: D. Ramiro Ibáñez Abad.

Debe decir:

COMITÉ PERMANENTE DE LA CONFERENCIA DE TITULARES DE ALCALDÍAS Y PRESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN. –

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad (Vicepresidente 1.º).

Suplente: D.ª Inmaculada Sierra Vecilla (Vicepresidenta 3.ª).

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria,



dejando sin efecto cuantos decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Tercero. – La presente resolución surtirá efecto desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 2 de enero de 2024.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, por el que se aprueba el establecimiento y ordenación de precios públicos para el suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023 acordó la aprobación del establecimiento y el acuerdo regulador del precio público siguiente, y cuyo texto se reproduce a continuación:

«ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES

Artículo 1. – Fundamento y objeto.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente acuerdo regulador del precio público por el suministro de recarga eléctrica, para los usuarios interesados en recargar su vehículo de motor eléctrico, en puntos o estaciones de recarga municipales.

Artículo 2. – Habilitación de plaza de estacionamiento dotada de estación de recarga reservada a vehículos eléctricos.

La señalización de las plazas dotadas de estaciones de recarga en la vía pública cumplen al menos las siguientes características:

a) El perímetro de cada plaza está claramente delimitado a través de señalización horizontal consistente en una línea de trazo continuo o discontinuo.

b) En el interior de dicho perímetro se indica de forma visible y legible desde al menos cinco metros que se trata de una plaza reservada para vehículos eléctricos. Dicha indicación podrá realizarse bien mediante la frase “Solo vehículos eléctricos”, bien mediante el símbolo de vehículo eléctrico.

b) Las plazas de estacionamiento están claramente señalizadas también por medio de una señal vertical informativa (una señal de servicio, dos postes señalizadores, u otro tipo de señalización vertical del estacionamiento reservado) que indica como mínimo:

– Que se trata de una plaza reservada exclusivamente para realizar la recarga de vehículos eléctricos.

Solo podrán estacionarse vehículos eléctricos para y durante la realización del servicio de recarga. No está permitido el estacionamiento en dichas plazas a los vehículos eléctricos que no estén realizando el servicio de recarga así como a cualquier otro vehículo no eléctrico.

Para favorecer su rotación, en las plazas de estacionamiento dotadas de estaciones de recarga se establece un tiempo máximo de recarga por vehículo y plaza de 4 horas diarias, que podrá limitarse por razones de necesidad o cuando la intensidad de la demanda así lo requiriera.



Artículo 3. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación del servicio de recarga eléctrica, entendiéndose la prestación como la conexión y consumo de electricidad en dicha estación así como la utilización de la vía pública y la infraestructura (dispositivos físicos) necesaria.

Artículo 4. – Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes realicen la carga de sus vehículos eléctricos en los puntos de recarga municipales.

Artículo 5. – Responsables.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. – Cuantía.

El precio público será el siguiente:

<i>Potencia</i>	<i>Tarifa</i>
Conexión para suministros de potencia $\leq 22\text{kW}$ Incluido IVA	0,35 euros/kWh

Artículo 7. – Exenciones y bonificaciones.

No se establecen.

Artículo 8. – Devengo.

El devengo del precio público nace en el momento en que se solicita el acceso al servicio o en el momento en que se realice la recarga.

Artículo 9. – Normas de gestión.

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas mediante app, identificándose y utilizando la pasarela de pago que se habilite al efecto.

La persona usuaria realizará la acción de la recarga del vehículo siguiendo las instrucciones que figuran en los puntos de recarga y en la app de la plataforma de gestión a la que esté suscrito el cargador. El ayuntamiento, no es responsable de las incidencias o discrepancias que puedan existir entre los medios utilizados para la gestión de las cargas por el usuario y el propio usuario.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Una vez acabada la carga, es obligatorio retirar el vehículo, permitiendo la carga de otro vehículo y en caso de no hacerlo, se podrá multar por autoridad competente, dado que la reserva de aparcamiento es sólo para vehículos en proceso de carga o que no hayan excedido el tiempo máximo marcado.



Artículo 10. – Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la corporación, en virtud el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de revisión dentro del primer mes de cada ejercicio en función del precio de la electricidad.

Artículo 11. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo regulador, que fue aprobado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del vigésimo día posterior a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa».

De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Berlangas de Roa, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Óscar Pascual Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Florentino González González, ha solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para cría de canarios, calle Duque de Frías, 30 bajo, 09006, Burgos. (Expediente 22/2023-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2023.

El concejal delegado,
Fernando de la Varga Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Aldi Real Estate, S.L.U., ha solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para supermercado en Burgos, calle Severo Ochoa esquina calle Santa Bárbara. (Expediente 23/2023-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2023.

El concejal delegado,
Fernando de la Varga Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Masconorte Servicios, S.L., ha solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para tanatorio y crematorio de mascotas en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, 3, nave 109. (Expediente 24/2023-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, que presentarán en la oficina de Registro del ayuntamiento.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2023.

El concejal delegado,
Fernando de la Varga Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Información pública relativa a solicitud de autorización de uso excepcional en suelo para soterramiento de L.A.M.T. 13,2 kV 4779-62 «Pinilla» (S.T.R. «Salas Infantes») desde el nuevo apoyo n.º 31.768 hasta el nuevo C.T.I.C. «Cabezón Nuevo» n.º 902514959 para eliminar el C.T.I. «Cabezón de la Sierra» n.º 100580600 en el término municipal de Cabezón de la Sierra (Burgos).

En cumplimiento, y a los efectos previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 57, 64, 306 y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, el expediente que se tramita en este ayuntamiento para autorización de uso excepcional en suelo rústico modificación de línea aérea de media tensión e instalación de nuevo centro de transformación en Cabezón de la Sierra, promovido por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Durante este plazo y a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, el expediente podrá ser examinado en el ayuntamiento por cualquier interesado, o en la sede electrónica (<http://cabezondelasierra.sedelectronica.es>).

En Cabezón de la Sierra, a 21 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Julio César Santamaría Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para legalizar y reformar una estación base de telefonía móvil promovida por Telefónica Móviles España, S.A.U., en la parcela 4.368 Las Eras, del polígono uno Las Eras, en el término municipal de Cilleruelo de Abajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 306 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se somete el expediente a información pública por término de veinte días y en ese periodo de tiempo los interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de información pública de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia respecto al proyecto técnico redactado por la ingeniero técnico industrial Soledad Cousillas Maceiras (C-3247) proyecto n.º tm285_23_0153, de fecha noviembre de 2023, código infraestructura 900321.

En Cilleruelo de Abajo, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Domingo López Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 8/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Progr. Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
336 882	Rehabilitación iglesia de Moraza	0,00	17.404,00	17.404,00
	Total		17.404,00	17.404,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y mayores ingresos provenientes de la subvención de la Diputación Foral de Álava - Subvención de Iglesias 2023, aportación del Obispado de Vitoria y aportación de la Asociación Cultural de Vecinos de Moraza, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	8	0.00	Aportación asociación privada	2.000,00
7	6	1	Subvención DFA	10.356,45
7	8	0.01	Aportación Obispado de Vitoria	2.125,00
8	7	0.00.00	Remanente líquido de Tesorería	2.922,55
			Total ingresos	17.404,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Condado de Treviño, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobada por el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, la «Memoria valorada para la cubierta de la pista polideportiva de Frandovínez», redactada por Julián Orive García, por importe de 154.983,18 euros, IVA incluido, se somete a información pública, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna sin necesidad de nuevo acuerdo.

A 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentespina para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 900.000,00 euros y el estado de ingresos a 900.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentespina, a 28 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida

En aplicación con lo dispuesto en el decreto de Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2023.

Visto que habiendo intentado la notificación a los interesados, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

Proponer la baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este ayuntamiento, de las personas que a continuación se relacionan:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>NIF</i>
Francisco Pastor Madrona	***0768**
Sonia Hernández Hernández	***9547**
Cloe Dual Hernández	***2109**
Siomara Amu Hernández	

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto que aleguen lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 8 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
María del Carmen Castrillo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Exposición pública del expediente de cesión de uso en precario de los locales de la «Casa de la Música de Medina de Pomar». Expediente número 1875/2023

En este ayuntamiento y a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público, se halla expuesto al público por un plazo de veinte días hábiles el expediente de cesión de uso en precario de los locales de la «Casa de la Música» sita en Medina de Pomar a favor de las asociaciones municipales. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente tiene como causa la voluntad de facilitar y promover la participación de sus vecinos y vecinas y entidades en la dinamización de la vida local y fomentar el asociacionismo en la ciudad y en concreto el fomento de la música como fin preferente y por ello se ha rehabilitado este edificio y se le ha puesto el nombre de la Casa de la Música. En caso de quedar locales libres se contempla, con fin con carácter excepcional, los fines sociales.

En Medina de Pomar, a 20 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, reunido en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2023, por el que se aprueba expediente de dedicación parcial del alcalde-presidente, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan, por el mismo se aprueba:

Primero. – Determinar que el cargo de alcalde-presidente de la corporación se desempeñe, en régimen de dedicación parcial al 50% por necesidades organizativas del municipio, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el ayuntamiento de 18,5 horas semanales.

Segundo. – Establecer a favor del alcalde-presidente de la corporación, que desempeñará sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones de 25.555,04 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Las mencionadas retribuciones se percibirán con efectos desde el 1 de diciembre de 2023.

Tercero. – Los miembros de la corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

– 60,00 euros por asistencia efectiva a sesión (siempre que se celebren en días diferentes).

Cuarto. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Merindad de Montija, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de fecha 15 de diciembre de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://merindademontija.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Merindad de Montija, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la cesión a favor de terceros del aprovechamiento micológico

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por la cesión a favor de terceros del aprovechamiento micológico, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://merindaddemontija.sedelectronica.es>).

En Merindad de Montija, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

La Sociedad Miranda de Abra, S.L., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para restaurante en local sito en calle Ronda del Ferrocarril, n.º 26B, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 2023.

El concejal de Urbanismo, Servicios y Barrios,
Guillermo Ubieto López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.789.300 euros y el estado de ingresos a 1.789.300 euros, junto con sus bases de ejecución, la relación de puestos de trabajo, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

A 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria expediente número 137/2023 para el ejercicio 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 137/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasur de Herreros, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Jaime Fernando Torres Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/001 del ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barriosuso para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>4.656,08</u>
	Total aumentos	4.656,08

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	2.611,00
8.	Activos financieros	<u>2.045,08</u>
	Total aumentos	4.656,08

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barriosuso, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
José Pablo Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Vigo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.030,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	6.800,00
	Total presupuesto	7.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.100,00
7.	Transferencias de capital	6.800,00
	Total presupuesto	7.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Vigo, a 22 de diciembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/MOD/001 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Vegas de Bureba para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Vegas de Bureba, a 21 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Óscar Soto Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba, de fecha 19 de diciembre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en los artículos 169 a 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://losbarriosdebureba.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Las Vegas de Bureba, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Óscar Soto Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 110.660,00 euros y el estado de ingresos a 110.660,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmillos Sasamón, a 22 de diciembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Ana Isabel Rodríguez Estébanez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/002 para el ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villalaín para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.250,00
3.	Gastos financieros	250,00
	Total aumentos	52.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	52.500,00
	Total aumentos	52.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalaín, a 22 de diciembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Neleida Sainz-Maza Llamosas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.000,00 euros y el estado de ingresos a 35.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñuela Riopico, a 22 de diciembre de 2023.

El presidente,
Francisco Javier Villán Soto